



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO:

El que suscribe, Enrique Guillermo Febles Bauzá, diputado de la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de Yucatán, representante del Partido Verde Ecologista de México (PVEM) con fundamento en el artículo 22 fracción VII del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán someto a este Honorable Pleno, la siguiente propuesta con base a las siguientes:

CONSIDERANDOS:

La ciudad representa una de las formas de transformación del paisaje natural y del suelo en donde se asienta, su impacto no solo se refleja en la morfología o en las construcciones que se realizan, sino afecta las condiciones climáticas y ambientales, una de ellas la elevación de la temperatura, la modificación de las precipitaciones y de vientos.¹

En este proceso de urbanización la ciudad viene afectando directamente al suelo. A través de la edificación y la pavimentación el proceso de impermeabilización es nula, pues no permite el desarrollo de ecosistemas, no permite el filtro de la materia prima, el agua.

La implementación de mayor zonas impermeables “destruye la estructura del suelo e impide la infiltración, pudiendo llegar a producir respuestas imprevisibles, como por ejemplo las inundaciones, o afectando al caudal ecológico”² Lo que ahora se demanda es una urbanización que garantice el mínimo impacto.

¹ Gómez, Lopera Francisco, Las zonas verdes como factor de calidad de vida en las ciudades, ciudad y territorio estudios territoriales XXXVII (144) 2015, Valencia, España.

² Libro verde de medio ambiente urbano, tomo 1, secretaría general técnica, centro de publicaciones, ministro de medio ambiente, AL21 Red de redes de desarrollo local.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

Este sellado urbano restringe de manera drástica la posibilidad de vida vegetal y sin ella “la multitud de organismos dependientes, aparte de consecuencias que tienen que ver con el microclima y el confort urbano, la isla de calor, el ciclo hídrico, la contaminación atmosférica, etc.”³

Por ello la importancia de evitar el sellado masivo y la impermeabilización de suelo de materiales poco saludables⁴

En este sentido se entiende como suelo impermeables a aquellos que se “les ha destruido la estructura y funciones naturales, ya sea construyendo o bien pavimentando las calles, plazas, paseos, caminos, etc.”⁵ Mientras que las superficies permeables, “son aquellos que se hallan en estado natural sin compactar y mantienen todas sus funciones naturales. Disponen de vegetación u ofrecen condiciones para que se pueda desarrollar. Se suelen encontrar en parques, jardines, suelos agrícolas, bosques, etc.”⁶

Existe una tercera clasificación siendo estos los suelos con superficies semipermeables, “son aquellos que sin estar en estado natural mantienen parcialmente sus funciones. Se trata, en general, de superficies y pavimentos que permiten el paso de aire y agua. Han perdido total o parcialmente la función biológica. Por ejemplo, solares y terrenos descampados”.⁷

Es por lo anterior que las ciudades se encuentran en la búsqueda de una verdadera planificación verde, en una búsqueda de la satisfacción de déficit y carencias de espacios verdes y libres, pues lo anterior puede favorecer altamente mejoras de

³ Ídem

⁴ Ídem

⁵ Comisión Europea, Hacia un perfil de la sostenibilidad local, indicadores comunes europeos, Luxemburgo, oficina de publicaciones oficiales de las comunidades europeas, 2000.

⁶ Ídem

⁷ Ídem



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

carácter higienista y ambiental, un mejor equilibrio suelo-clima-vegetación y un alto grado de confort climático, salud y bienestar.⁸

Las áreas verdes urbanas se entienden como aquellas zonas con árboles, arbustos y otros tipos de vegetación. La presencia y densidad de áreas verdes se asocia a la gestión urbana y es en ésta donde se desarrollan las políticas de suelo vinculadas a los procesos de construcción y ordenamiento de la ciudad y también donde se configuran las tipologías habitacionales y el contexto normativo de las áreas verdes.⁹

Diversos autores han manifestado la importancia de constituir áreas verdes y arboladas en las ciudades, pues funcionan como mecanismos que contribuyen a construir una ciudad sostenible, ya que las aportaciones ambientales, económicas y sociales permiten crear una interacción más saludable y espacios naturales.

La presencia de áreas verdes y arboladas indica la calidad ambiental. La optimización de estos beneficios está directamente relacionada con la cobertura, composición, densidad, distribución y estado de salud del arbolado.¹⁰

Entre mayor, más densa y más saludable sea la cobertura, funcionará mejor y, en consecuencia, aumentarán las probabilidades de que provea de beneficios ecológicos.¹¹

⁸ Gómez, Lopera Francisco, Las zonas verdes como factor de calidad de vida en las ciudades, ciudad y territorio estudios territoriales XXXVII (144) 2015, Valencia, España.

⁹ Pérez Medina Susana, López Falfán Ina, Áreas verdes y arbolado en Mérida Yucatán. Hacia una sostenibilidad urbana, Economía, sociedad y territorio, vol. XV, núm. 47, 2015, 1-33.

¹⁰ James, P., K. Tzoulas, M.D. Adams, A. Barber, J. Box, J. Breuste, T. Elmqvist M. Frith, C. Gordon, K.L. Greening, J. Handley, S. Haworth, A.E. Kazmierczak, M. Johnston, K. Korpela, M. Moretti, J. Niemela, S. Pauleit, M.H. Roe, J.P. Sadler, C. Ward Thompson (2009), "Towards an integrated understanding of green space in the European built environment", Urban Forestry and Urban Greening, 8 (2), Elsevier, Oxford, pp. 65-75.

¹¹ Köchli, Daniel y Peter Brang (2005), "Simulating effects of forest management on selected public forest goods and services, a case study", Forest Ecology and Management, 209 (1-2), Elsevier, Amsterdam, pp. 57-68.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

Otro de los beneficios de consolidar estas áreas verdes de calidad es precisamente la “producción de oxígeno, captura de contaminantes atmosféricos como el dióxido de carbono, captura de partículas, captación de agua, bloqueo visual positivo, barrera ante la radiación solar. (Nowaker et al. 1998; Miller, 1998), igualmente de valores estéticos, de salud pública, de cohesión y bienestar social (Falcón, 2007)”.

Las áreas verdes forman parte de los parámetros que conforman las ciudades sostenibles, muestra de lo anterior es la relación de los primeros indicadores que a nivel mundial se han realizado, como lo fue la “Primera Generación de Indicadores Comunes Europeos” ubicando al indicador “existencia de zonas verdes y servicios locales (acceso de los ciudadanos a zonas verdes y servicios básicos próximos)” como un indicador principal y obligatorio pues contribuye a la igualdad e inclusión, a la participación, a la protección del medio ambiente y a incrementar el valor de los espacios y su funcionalidad.

Sin duda se han incrementado la formación de “islas de calor” consistentes en un incremento de la temperatura y concentración de calor, como consecuencia de la sustitución de los materiales naturales y la falta de áreas con vegetación.

Es de recordar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece como mínimo 9 m² de área verde por habitantes y la Organización de las Naciones Unidas (ONU) establece 15 m². En Mérida de acuerdo con los datos del H. Ayuntamiento de Mérida, disponemos de 6.2 m² por habitante, lo que propicia no solo impulsar la reforestación sino fomentar más áreas verdes en espacios públicos.

Stabler, Linda, Chris Martin y Anthony Brazel (2005), “Microclimates in a desert city were related to land use and vegetation index”, *Urban Forestry and Urban Greening*, 3 (3-4), Elsevier, Amsterdam, pp. 137-147.
Maco, Scott y Gregory McPherson (2002), “Assessing canopy cover over streets and sidewalks in street tree populations”, *Journal of Arboriculture*, 28 (6), International Society of Arboriculture, Champaign, pp. 270-276.
Romero, Hugo, Ximena Toledo, Fernando Órdenes y Alexis Vásquez (2001), “Ecología urbana y gestión ambiental sustentable de las ciudades intermedias chilenas”, *Ambiente y Desarrollo*, XVII (4), Centro de Investigación y Planificación para el Medio Ambiente, Santiago, pp. 45-51.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN

De ahí que el artículo 115 constitucional donde especifica claramente en la fracción III inciso g, que los Ayuntamientos tendrán a su cargo calles, parques y jardines y su equipamiento; de ahí la responsabilidad de atender estos temas de manera que se fomenten las áreas verdes y arboladas en espacios públicos a cargo de estos.

Por las argumentaciones que se expusieron con anterioridad, la representación del Partido Verde Ecologista de México por mi conducto, y con fundamento en los artículos 18 de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo y 82 fracción VI del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Yucatán, someto a consideración del Pleno de esta Soberanía el siguiente:

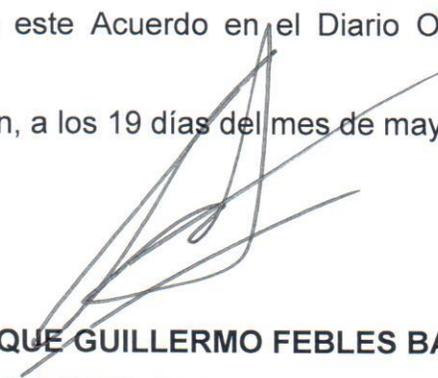
ACUERDO:

Artículo Único.- El H. Congreso del Estado de Yucatán, en pleno respeto de la autonomía municipal, exhorta a los 106 ayuntamientos del estado de Yucatán para que fomenten la conservación, el mantenimiento y la promoción de más áreas verdes y arboladas dentro de los espacios públicos a cargo de estos.

TRANSITORIOS

Artículo Único.- Publíquese este Acuerdo en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Mérida, Yucatán, a los 19 días del mes de mayo de 2017



DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ

REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO